

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA
ACTA DE AUDIENCIA – NÚMERO DE AUDIENCIA 22**

FECHA INICIACIÓN
FINALIZACIÓN

18	05	2023
DÍA	MES	AÑO

FECHA

18	05	2023
DÍA	MES	AÑO

JUZGADO	DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	MUNICIPIO	MEDELLÍN
Nombre del Juez (a)	JORGE IVAN HOYOS	HOYOS	GAVIRIA
	NOMBRES	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO
Despacho	Hora Iniciación: 9:00 (hora militar)		Hora finalización 11:50 (hora Militar)
Virtual			

RADICADO ÚNICO NACIONAL DEL PROCESO (RUNP)

0	5	0	0	1	3	1	0	3	0	1	6	2	0	2	2	0	0	1	2	3	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Còd Juzgado	Consecutivo Juzgado	Año				Consecutivo Radicación				Co ns Re cu rs os										

RADICADO INTERNO

2	0	2	2	0	0	1	2	3
Año				N.I. C de S				

AUDIENCIA		DECISIÓN	RECURSO	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL (milita)
INICIAL ART. 373 CGP		INSTRUCCIÓN	NO	9:00	11:50

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda nte (s)		Asistió	
		M	F	SI	NO	SI	NO
32345438	Ángela de Jesús Álvarez Quiceno		X	X		X	
43183576	Yésica Álvarez Quiceno		X	X		X	
32350472	Liliana Milena Álvarez Quiceno		X	X		X	
43163993	Dionny Lolita Patiño Álvarez		X	X		X	
1125293289	Juan Bautista Ospina González	X		X		X	
1193239447	Miguel Ángel Gómez Álvarez	X		X		X	
T.P	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap dte (s)		Asistió	
160180	Diego Rolando García Sánchez	M	F	SI	NO	SI	NO
		X		X		X	
CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda da		Asistió	
35512296	Álvaro Damián Mejía Vélez	M	F	SI	NO	SI	NO
		X		X		X	
1. 42746796	Albany del Socorro Cadavid Sierra		X	X		X	

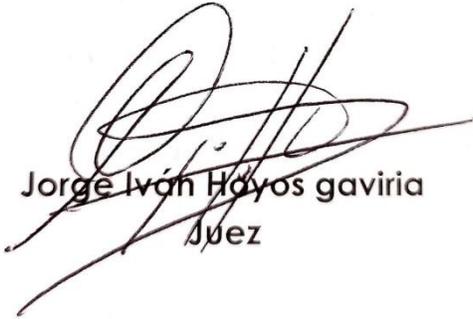
	TP	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap. Dda.		Asistió	
	289026	Camilo José Polo Arroyave	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Demanda da		Asistió	
	80018930 16	Transportes Especializados de la Salud S.A.	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
	TP	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap. Dda.		Asistió	
	85.155	Juan Carlos Hernández Mesa	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Llamado Gtía.		Asistió	
	86002618 2-5	Allianz Seguros S.A.	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
	TP	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap. Llamada.		Asistió	
	115.174	Andrés Felipe Villegas García	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Llamado Gtía.		Asistió	
	86000957 8-6	Seguros del Estado S.A.	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	
	TP	NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo		Ap. Dda.		Asistió	
	23.876	Hernando Gómez Marín	M	F	SI	NO	SI	NO
			X		X		X	

Llegado el día y la hora fijada por el despacho procede a dar inicio a la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, empezando con la conciliación, para lo cual se les concede la palabra a las partes, a fin de que concilien sus diferencias. Aprovechado el espacio dado por el juzgado, las partes han llegado al siguiente acuerdo integral, por tanto, pagarán la suma de \$175.000.000 que serán cancelados dentro del mes siguientes, esto es, hasta el 18 de junio 2023, previa aportación de los documentos requeridos por las aseguradoras como el sarlaf, certificado bancario y copia de la cédula de ciudadanía, los cuales serán entregados a los apoderados. Los dineros serán pagados así: Por parte de Seguros del Estado S.A., las suma de \$50.000.000; Transportes Especializados de la Salud S.A. \$2.000.000; la señora Albany del Socorro Cadavid \$1.450.000 por concepto de deducible y la suma de \$121. 550.000 por Allianz Seguros S.A. Con el pago de la cifra mencionada, la parte demandante se encuentra indemnizada por todo concepto tales como perjuicios pasados, presentes futuros, materiales e inmateriales con ocasión del accidente de tránsito ocurrido en 10 enero de 2020, donde se vio involucrado el vehículo de placas WMQ 261. Adicionalmente la parte demandante se compromete al desistimiento del trámite penal adelantado en contra del conductor del vehículo involucrado. Los dineros objeto de este acuerdo serán consignados en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 23676318607 cuyo titular es Diego Rolando García Sánchez, quien enviará a las aseguradoras los documentos requeridos para procesar las ordenes de pago.

De dicho acuerdo se corre traslado a las demás partes para que se manifiesten en tal sentido, encontrándose todos de acuerdo.

De acuerdo con lo manifestado por las partes en esta audiencia, el despacho al encontrar el acuerdo conforme con las normas sustanciales y procesales, en los términos consagrados en el artículo 312 del Código general del Proceso, le imparte su aprobación y en consecuencia ordena la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, si fueron decretadas y perfeccionadas; y por disposición de la misma norma no hay condena en costas. Además, se ordena el archivo del expediente.

No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada y se levanta la misma.



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.

Contradicción dictámenes

Jacobo minuto 0.15 video 1

Jaime Rodrigo Restrepo Mejía Minuto 0.01 video 2

TESTIMONIO

Diana María Restrepo Pareja. minuto 0.01 video 3

Roberto Alonso Echavarría Soto. Minuto 0.03 video 3

Rubén Ángel Fernández Bravo. minuto 0.47 video 3